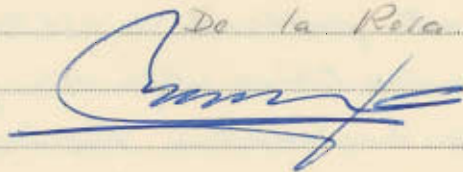


= Número 37 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día diez y seis de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial juntamente con el Ilmo. Sr. Don Rafael de la Rosa Vázquez al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedo a reunirme de nuevo, en segunda, el próximo día veinte de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

De la Rosa



El Secretario



= Número 38 =

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veinte de Noviembre de mil novecientos setenta y dos. -

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve y cuatro minutos del día veinte de noviembre de mil novecientos setenta y dos, se reúne, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don Rafael de la Rosa Vázquez, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores concejales Don Miguel Angel Unger Ull, Don Gabriel Tous Querós, Don Lorenzo Oliver Guepjas, Don Gabriel Bennasar Amargual, Don Antonio Llovera Thomas, Don Mario Darder Andreu, Don Paulino Buchan Odover, Don Miguel Bernat Arbis, Don Pedro Cabrer Rodríguez, Don Gabriel Jaupiel Homar, Don Miguel Moragas Vidal, Don Ramón Colomés Ull, Don Pedro Seguí Alemany, el Interventor de fondos internos Don Pedro Fluxá L. de Jarcabito y arribado de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en se-

quinta convocatoria, y siendo ya la hora diez y nueve y cinco minutos el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, de día treinta y uno de octubre último, extraordinaria, que se aprueba por unanimidad.

Por el Secretario actuante se da cuenta han excusado su asistencia al acto los Sres. Pereira Randolph, Oliver Salas y Aurea Meléndez.

Acto seguido hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, el cual se expresa en los siguientes términos:

"Antes de entrar en el Orden del Día, ha de dar cuenta del Decreto publicado en el Boletín Oficial del Estado, correspondiente al día diez y seis del presente mes, por el que se crea en Palma de Mallorca una Facultad de Ciencias, dependiente de la Universidad Autónoma de Barcelona, autorizando al Ministro de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones precisas en la puesta en marcha de la nueva Facultad. = Como ampliación a esta materia, informo que en el último viaje realizado a Barcelona, con el Sr. Presidente de la Diputación, el Rector Magnífico de la Universidad de Barcelona les dio la noticia de que el Consejo de Rectores acordó la creación de la extensión de Filosofía y Letras en Palma, lo que es motivo de satisfacción para la Ciudad."

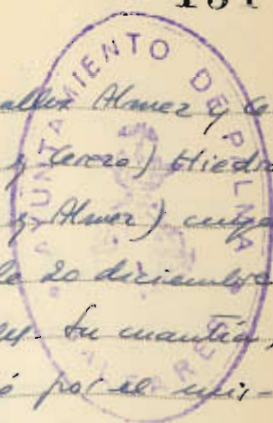
Se acuerda hacer constar en acta la satisfacción de la Ciudad, por la creación de la Facultad de Ciencias; y apoyar ante el Ministerio de Educación y Ciencia la propuesta del Consejo Rector de la Universidad de Barcelona.

Entran los señores Barrado y Morens.

-2, 3, 4, 5-

Segundamente se da cuenta de las propuestas que se le acuerda aprobar en su orden a continuación:

1.º Expediente aplicación Contribuciones Especiales, por obras a-
Número 2. "1.º Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares, continuadas en el Documento B, fundido, como especialmente beneficiados por las obras de



alumbrado público en Alumbrado Público con líneas aéreas en las calles Almer y de
 calles Almer, Cervera y Vera y en tramo de la de Murto (entre Naraujo y Cervera) y de
 otros; Padre Melina y (entre Alamo y Naraujo) y Adelfa (entre Alamo y Almer) en el
 Tramo Blanquerna; En ejecución fue sancionada por acuerdo plenario de 20 de diciembre
 sobre Estado, Tramo; y 1971, con imposición de Contribuciones Especiales. Su cuantía,
 Aragón, Tramo.

atendiendo al interés público y privado, se fijó por el suplen-
 te Pleno Municipal, en fecha 21 febrero de 1972, en el orden-
 ta por cuantos del coste total de las obras. = 2º Que sea fijada co-
 mo base impositiva de reparto, la de metro lineal de fachada
 y planta, aplicándose en sus distintos conceptos de "Particu-
 lar" y de "explotación comercial o de industrial", conforme se
 detalla en el susodicho Documento Referredo. = 3º Como con-
 secuencia del acuerdo plenario indicado, repartir entre los es-
 pecialmente interesados, la cantidad de 391.609' - ptas. es decir
 el importe del 80% del coste total de las referidas obras, que
 como se deja dicho asciende a la suma de 489.511' - ptas. = 4º
 Asimismo igualmente las cuotas individuales que apare-
 cen relacionadas en el repetido Documento Referredo, a los
 respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la re-
 sultante de dividir la Base del Reparto, o sean: 391.609' -
 ptas., por los 3.861 metros lineales de fachada y planta que
 arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coefi-
 ciente de 101'42683 ptas. por metro lineal, satisfaciéndose las
 referidas cuotas en un solo pago. = 5º Que la vigencia de la
 imposición que se propone se estime a partir del día si-
 guiente hábil al del acto administrativo de su aprobación,
 y = 6º Que sea aprobado por contribuyente, en su integridad,
 el expediente de referencia que se acompaña y expuesto al
 público, a efectos de reclamación, durante el plazo de quin-
 ce días, expirándose posteriormente el trámite impuesto por
 la legislación en vigor.

Número 3. * 1º Que se apruebe la relación de fincas, explo-
 taciones y particulares, continuados en el Documento Referredo,
 como especialmente beneficiados por las obras de "Me-
 jora del alumbrado público en la calle de Padre Melina y
 Tramo de la de Blanquerna, entre las de Plazas París y San-

ta Pajosa" cuya ejecución fue sancionada por acuerdo plenario de 20 diciembre 1971, con imposición de Contribuciones Especiales. Su cuantía, atendiendo al interés público y privado, se fijó por el mismo Pleno Municipal, en fecha 21 febrero de 1972, en el sesenta por ciento del costo total de las obras. = 2º Que sea fijada como Base única de reparto, la de metro lineal de fachada y planta, aplicándose en sus distintos conceptos de "particular" y de "explotación comercial o de industrial, conforme se detalla en el susodicho Documento Refundido. = 3º Como consecuencia del acuerdo plenario indicado, repartir entre los especialmente interesados, la cantidad de 587.226' - ptas, es decir, el importe del 60,30 del costo total de las referidas obras, que como se deja dicho asciende a la suma de 978.710 ptas. = 4º Atajar igualmente las cuotas individuales que aparecen relacionadas en el repetido Documento Refundido, a los respectivos contribuyentes, costas deducidas de aplicar la resultante de dividir la Base del reparto, o sean: 587.226' - ptas., por los 5.362'50 metros lineales de fachada y planta que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de 109'5060 ptas. por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas en un sólo pago. = 5º Que la vigencia de la imposición que se propone, se estime a partir del día siguiente hábil, al del acto administrativo de su aprobación, y = 6º Que sea aprobado por consiguiente, en su integridad, el expediente de referencia que se acompaña y expuesto al público, a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días, agotándose posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor."

Número 4. - "1º Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares, contenidas en el Documento Refundido, como especialmente beneficiados por las obras de "Mejora del Alumbrado Público en la calle de Eusebio Estada (Tramo entre la Av. de Juan María Ordinar y la calle Arquitecto Benassar)" cuya ejecución fue sancionada por a-

acuerdo plenario de 20-12-71, con imposición de Contribuciones Especiales. Su cuantía, atendiendo al interés público y privado, se fijó por el mismo Pleno municipal, en fecha 21-2-1972, en el recuento, del coste total de las obras. = 2º Que sea fijada como Base única de reparto, la de metro lineal de fachada y planta, aplicándose en sus distintos conceptos de "Particulares" y de "explotación comercial o de industria", conforme se detalla en el susodicho Documento Refundido. = 3º Como consecuencia del acuerdo plenario indicado, repartir entre los especialmente interesados, la cantidad de 1.025.155' ptas. es decir, el importe del 60% del coste total de las referidas obras, que como se deja dicho asciende a la suma de 1.708.592' ptas. = 4º Ajustar igualmente las cuotas individuales que aparecen relacionadas en el repetido Documento Refundido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la Base del reparto, o sean: 1.025.155' ptas. por los 4.236 metros lineales de fachada y planta que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de 242'01065 ptas. por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. = 5º Que la vigencia de la imposición que se propone, se estime a partir del día siguiente hábil, al del acto administrativo de su aprobación, y = 6º Que sea aprobado por consiguiente, en su integridad, el expediente de referencia que se acompaña y expuesto al público, a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días, expirando posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor.

Número 5.º = 1º Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares, continuados en el Documento Refundido, como especialmente beneficiados por las obras de "Mejora del Alumbrado Público en la calle de Aragón, tramo entre las de Reina Vidante y Presbítero Rafael Barrera", cuya ejecución fue sancionada por acuerdo plenario de 20 Diciembre 1971, con imposición de Contribuciones Especiales. Su cuantía, atendiendo al interés público y privado, se fijó por el mismo Pleno Municipal, en fecha 21-2-1972, en el



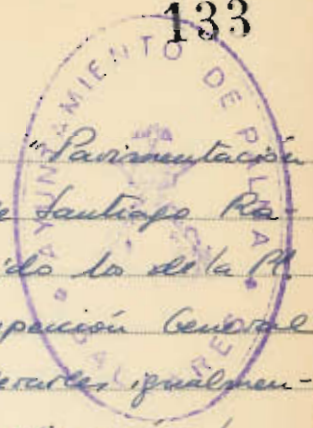
sesenta por ciento del coste total de las obras. = 2º Que sea fijada como Base única de reparto, la de metro lineal de fachada y planta, aplicándose en sus distintos conceptos de "Particular" y de "explotación comercial o de industrial", conforme se detalla en el susodicho Documento Refundido. = 3º Como consecuencia del acuerdo plenario indicado, repartir, entre los especialmente interesados, la cantidad de 1.189.072' pesetas, es decir, el importe del 60% del coste total de las referidas obras, que como se dejó dicho asciende a la suma de 1.988.453' ptas. = 4º Asignar igualmente las cuotas individuales que aparecen relacionadas en el referido Documento Refundido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la Base del reparto, o sean: 1.189.072' ptas., por los 3.382'50 metros lineales de fachada y planta que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de 354'49283 ptas. por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. = 5º Que la vigencia de la imposición que se propone, se estime a partir del día siguiente hábil al del acto administrativo de su aprobación, y = 6º Que sea aprobado por consiguiente, en su integridad, el expediente de referencia que se acompaña y expuesto al público, a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días, iniciándose posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor."

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, haciéndose constar la existencia de la mayoría requerida por el artº 717 de la vigente Ley de Régimen local.

- 6, 7, 8, 9, 10 -

Igualmente se da cuenta de las propuestas que se in-

Se acuerda aprobar como se van a continuación:
Expediente aplicación E. - 1º Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y contribuciones especiales particulares, contenidas en el Documento Refundido, como por obras pavimentación especialmente beneficiadas por las obras de "Pavimentación en calles S. Ramón y Cajal y saneamiento de un tramo de la calle de Santiago Ramón y Cajal y las de Fátima, Espartaco, Maguís de la



de Mella y Travesía de la
sin; Lollure; Rosello
y Caralor; Travesía Bal
omy y A. Fleming. -

de la de Calvo Sotelo", y de "Parimentación
anfibia y drenaje de aguas pluviales en calle Santiago Pa
ción y Cajal", entre los que se ha incluido lo de la Pl
de Hornabegua, atendiendo al escrito de la Inspección General
de los Servicios Técnicos municipales, por considerarse igualmen
te beneficiados por las obras reseñadas y cuya ejecución fue
sanccionada por acuerdos plenarios de 10 de diciembre de
1971 y 20 de junio de 1972, con imposición de Contribucio
nes Especiales. Su cuantía, atendiendo al interés público y
privado de las mismas, se fijó por el Pleno Municipal
en fecha 21 de febrero de 1972, en el treinta y tres por cien
to del costo total de las obras. = 2º Que sea fijada como
Base única de reparto, la de metro lineal de fachada y
planta, aplicándose en sus distintos conceptos de "parti
cular" y de "explotación comercial o industrial", conforme
se detalla en el susodicho documento refundido. = 3º Co
mo consecuencia de los acuerdos plenarios indicados, repar
to entre los especialmente interesados la cantidad de -
6.132.244' ptas., es decir, el importe del 33% del costo to
tal de las referidas obras, que como se deja dicho, ascien
de a 18.582.558' ptas. = 4º Otorgar igualmente las cuotas in
dividuales que aparecen relacionadas en el repetido Documen
to Refundido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deduci
das de aplicar la resultante de dividir la Base del repar
to, o sean: 6.132.244' ptas. por los 13.525'50 metros lineales de
fachada y planta que arrojan las oportunas mediciones, lo
que determina un coeficiente a aplicar por metro lineal de
453,3839 ptas. satisfaciéndose las referidas cuotas en un sólo
pago. = 5º Que la vigencia de la imposición que se propone
se estime a partir del siguiente día hábil al del auto ad
ministrativo de su aprobación y = 6º Que sea aprobado por
consecuente, en su integridad, el expediente de referencia
que se acompaña y expuesto al público, a efectos de rela
mación, durante el plazo de quince días, consignándose
posteriormente el trámite impuesto por la legislación en
vigor. "

Número 7. - 1º Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares, contenida en el documento refundido, como especialmente beneficiados por las obras de "Pavimentación asfáltica, drenaje de aguas pluviales y canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado público en las calles de: Felipe II, Vázquez de Mella y Travesía de Iseris"; cuya ejecución fue sancionada por acuerdo plenario de 20 de diciembre de 1971, con imposición de Contribuciones Especiales. Su cuantía, atendiéndose al interés público y privado, se fijó por el Pleno Municipal en fecha 21 de febrero del corriente año, en el cincuenta por ciento del coste total de las obras, una vez descontado del mismo el importe de las canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado público, que, al no producir beneficio inmediato, no podían ser objeto de gravamen. - 2º Que sea fijada como Base única de reparto, la de metros lineal de fachada y planta, aplicándose en sus distintos conceptos de "particular" y de "explotación comercial o de industrial", conforme se detalla en el susodicho documento refundido. - 3º Como consecuencia de lo acordado plenariamente indicado, repartir entre los especialmente interesados la cantidad de 948.531² ptas., es decir el importe del 50% del coste total de las referidas obras que asciende a ptas.: 1.897.063² (una vez descontado, como se dejó dicho), el importe de las Canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado). - 4º Repartir igualmente las cuotas individuales que aparecen relacionadas en el repetido documento refundido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la Base de reparto, o sean: 948.531² ptas. por los 2.119² metros lineales de fachada y planta que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente a aplicar de 447,63142 ptas. por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. - 5º Que la vigencia de la imposición que se propone, se esti-

me a partir del siguiente día hábil al del acto administrativo de su aprobación, y = 6º Que sea aprobado por consiguientes, en su integridad, el expediente de referencias que se acompaña y expuesto al público, a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días, agotándose posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor."

Número 8. "1º.- Que se aprueba la relación de fincas, explotaciones y particulares continuados en el documento referido, como especialmente beneficiados por las obras de "Pavimentación asfáltica y canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado público en calle de Colliure, Tramo entre las de Arquitecto Fortera y Felipe II", cuya ejecución fue sancionada por acuerdo plenario de 20 de diciembre de 1971 con imposición de Contribuciones Especiales. Su cuantía, atendiendo al interés público y privado, se fijó por el Pleno municipal en fecha 21 de febrero del corriente año, en el cincuenta por ciento del coste total de las obras, una vez descontado del mismo el importe de las canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de Alumbrado Público, que al no producir beneficio inmediato, no pueden ser objeto de gravamen. = 2º Que sea fijada como Base imponible de reparto, la de metros lineal de fachada y planta, aplicándose entre otros distintos conceptos de "particular" y de "explotación comercial o de industrial", conforme se detalla en el susodicho documento referido. = 3º Como consecuencia de los acuerdos plenarios indicados, repartir, entre los especialmente interesados, la cantidad de 889.661 ptas., es decir, el importe del 50% del coste total de las referidas obras que asciende a 1.779.323 ptas. (una vez descontado, como se deja dicho, el importe de las Canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de Alumbrado Público). = 4º Asignar igualmente las cuotas individuales que aparecen relacionadas en el repetido documento referido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la Base de reparto, o sean: 889.661 ptas. por los 2.244 metros lineales de fachada

da y planta que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente a aplicar de 3% '46212 ptas. por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas en un sólo pago. = 5º Que la vigencia de la imposición que se propone, se estime a partir del siguiente día hábil al del acto administrativo de su aprobación, y = 6º Que sea aprobado por consiguiente, en su integridad, el expediente de referencia que se acompaña y expuesto al público, a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días, significándose posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor."

Número 9. " 1º Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares, continuados en el Documento Refundido, como especialmente beneficiados por las obras de "Pavimentación asfáltica y drenaje de aguas pluviales en la calle de Rosello y Carador", cuya ejecución fue sancionada por acuerdo plenario de 20 de junio 1972 con imposición de Contribuciones Especiales. Su cuantía, atendiendo el interés público y privado, razonamiento expuesto en el Documento Refundido, se fija en el cuarenta por ciento del coste total de las obras. = 2º Que sea fijada como Base Única de reparto, la de metros lineal de fachada y planta, aplicándose en sus distintos de "particular" y de "explotación comercial y de industrial" conforme se detalla en el susodicho Documento Refundido. = 3º Como consecuencia del acuerdo plenario indicado, repartir entre los especialmente interesados, la cantidad de 752.678' ptes. es decir, el importe del 40% del coste total de las referidas obras, que asciende a la suma de 1.881.697' ptes. = 4º Aplicar igualmente las cuotas individuales que aparecen relacionadas en el referido Documento Refundido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la Base del Reparto, o sean 752.678' ptes. por los 1.461 metros lineales de fachada y plantas que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de

pesetas 515'180 ptas. por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. = 6º Que la vigencia de la inscripción que se propugna se estime a partir del día siguiente hábil al del acto administrativo de su aprobación, y = 6º Que sea aprobado por consiguiente, en su integridad, el expediente de referencia que se acompaña y expuesto al público a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días, renunciándose posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor."

Número 10. " 1º Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares, contenidos en el Documento Refundido, como especialmente beneficiados por las obras de "Pavimentación asfáltica y drenaje de aguas pluviales en calle Balmes (tramo entre las de Jacinto Verdaguer y Arcebudague tras Salvador) y tramo de la Plaza de Alexander Fleming", cuya ejecución fue sancionada por acuerdo plenario de 20 de junio 1972 con imposición de Contribuciones Especiales. Su cuantía, atendiendo el interés público y privado, razonablemente expresado en el Documento Refundido, se fija en el treinta por ciento del coste total de las obras. = 2º Que sea fijada como Base Única de reparto, la de metro lineal de fachada y planta, aplicándose en sus distintos de "particular" y de "explotación comercial y de industrial", conforme se detalla en el susodicho Documento Refundido. = 3º Como consecuencia del acuerdo plenario indicado, repartir entre los especialmente interesados, la cantidad de 1.202.858' ptes, es decir, el importe del 30% del coste total de las referidas obras, que asciende a la suma de 4.009.526' ptas. = 4º Adquirir igualmente las cuotas individuales que aparecen relacionadas en el repetido Documento Refundido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la Base del Reparto, o sea, 1.202.858' ptas. por los 2.524' metros lineales de fachada y plantas que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de pesetas 476'56814 por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. = 5º Que

la vigencia de la imposición que se propone, se estime a partir del día siguiente hábil, al del acto administrativo de su aprobación, y a 6º Que sea aprobada, por consiguiente en su integridad, el expediente de referencia que se acompaña y expuesto al público a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días, requiriéndose posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor."

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, habiéndose constatado la existencia de la mayoría exigida por el artº 717 de la vigente Ley de Régimen local.

- 11 -

Acto continuo se da cuenta de la propuesta que se le acuerda aprobar ex-

pediente aplicación
Contribuciones Especiales y particulares, continuados en el Documento Refundido, les obras de drenaje de plus como especialmente beneficiados por las obras de "Drenaje en Tramo y drenaje de aguas pluviales en la calle de Colliure, Tramo entre las de San Vicente de Paul y Arquitecto Forteza", cuya ejecución fue sancionada por acuerdo plenario de 20 Doble 1971, con imposición de Contribuciones Especiales. Su cuantía, atendiendo al interés público y privado, se fijó por el mismo Pleno Municipal, en fechas 21-2 y 20-9 de 1972, en el cincuenta por ciento del coste total de las obras. = 2º Que sea fijada como Base única de reparto, la de metro lineal de fachada y planta, aplicándose en sus distintos conceptos de "Particular" y de "explotación comercial o de industria", conforme se detalla en el susodicho Documento Refundido. = 3º Como consecuencia del acuerdo plenario indicado, repartir, entre los especialmente interesados, la cantidad de 644.041' ptas. es decir, el importe del 50% del coste total de las referidas obras, que como se dijo dicho asciende a la suma de 1.288.082' ptas. = 4º Por igual- mente las cuotas individuales que aparecen relacionadas en el repetido Documento Refundido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la Base del reparto, o sean : 644.041' ptas. por

los 3.994 - metros lineales de fachada y planta que a partir de las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de 161'25212 ptas. por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. = 5º Que la vigencia de la imposición que se propone, se estime a partir del día siguiente hábil al del acto administrativo de su aprobación. = 6º Que sea aprobado por consiguiente, en su integridad, el expediente de referencia que se acompaña y expuesto al público, a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días, cesando posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, habiéndose constatado la existencia de la mayoría requerida por el artº 717 de la vigente Ley de Régimen Local.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se in-

te acuerda aprobar esta a continuación:

pediente aplicación de contribuciones Especiales y particulares continuados en el Documento Referido, como obras construcción es especialmente beneficiados por las obras de "Construcción de calimata, pavimentación escalinatas en la calle de San Pascasio, y pavimentación y drenaje en calle San as/áfrica, drenaje de pluviales y modificación de tuberías Pascasio; y drenaje de agua potable en la misma, así como las de drenaje en Cabo Martorell y otros de pluviales en las de Cabo Martorell Roca (Tramo entre las 232 y Camino de Génova a San Agustín), Camino de Génova a San Agustín (Tramo entre las de Calvo Totelo y Cabo Martorell Roca) y en calle 232", cuya ejecución fue financiada por acuerdos plenarios de fechas 25 de enero de 1969 y 20 de diciembre de 1971, con imposición de contribuciones Especiales. En cuanto, atendiendo el interés público y privado, se fijó en el primero de los acuerdos citados, y en fecha 21 de febrero del corriente año, en el aumento por ciento del coste total de las obras, imponiéndose a estos efectos ambos expedientes, atendiendo a la exposición de la Inspección General de los Terrios Teimros Municipales, que consideraban ambas realizaciones como un conjunto de obra. = 2º Que sea fijada como base íntera de reparto

la de metro lineal de fachada y planta, aplicándose en sus distintos conceptos de "particular" y de "explotación comercial o industrial", conforme se detalla en el susodicho documento refundido. = 3º Como consecuencia de los acuerdos plenarios indicados, repartir, entre los especialmente interesados, la cantidad de 764.438' ptes. es decir, el importe del 50% del coste total de las obras (una vez descontado del mismo el de las obras de ampliación de tuberías de agua potable, por considerarse técnicamente, que no producen beneficio estimable, ya que la referida calle de San Pancracio estaba dotada ya del servicio). = El citado 50% se desglosa, en razón de las obras de cada vía, en la siguiente forma: = c/ San Pancracio, por obras de pavimento, escalinatas y drenaje de pluviales: 628.972' ptes. = c/ Martorell Roca, Camino Génova a San Agustín y c/ 232, por obras de drenaje: 135.646 ptes. = Total 764.438' ptes. = 4º Asignar igualmente las cuotas individuales que aparecen en el repetido Documento Refundido, a los respectivos contribuyentes, no tan deducidos de aplicar la resultante de dividir la Base de reparto, por los metros lineales de fachada y planta que arrojan las oportunas mediciones de cada vía, lo que determina los siguientes coeficientes: = Contribuyentes c/ San Pancracio: $628.972' : 1.075' m. = 584'92279$ ptes. = Id. c/ Cabo M. Roca, Vecinal de Génova a San Agustín y 232: $135.646' : 454'5 m. = 298'45104$ ptes. = A aplicar cada uno de ellos por metro lineal de fachada y planta, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago = 5º Que la vigencia de la imposición que se propone, se estime a partir del siguiente día hábil, al del acto administrativo de su aprobación, y = 6º Que sea aprobado por consiguiente en su integridad, el expediente de referencia que se acompaña y expuesto al público, a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días, siguiéndose posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, habiéndose constatado la existencia de la suma exigida por el art. 277 de la vigente ley de Régimen local.



-13-

de acuerdo adquirirse a título de continuación:

tanto en calle Valldergent, lindante con propiedad municipal (Servicio Funerario Municipalizado). -

Acto continuo se da cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

1º Aceptar el ofrecimiento que formula D. Antonio Riera Clapés y en consecuencia adquirir al mismo una planta solar lindante en su parte derecha con el edificio que el Excmo. Ayuntamiento construye en la calle Valldergent con destino al Servicio Funerario Municipalizado, con una superficie útil de 306'91 m², resultante de detraer de la misma un espacio de 4'75 x 3'65 metros, entre la segunda y tercera crugia. = 2º Que el precio que se estipula es de 950.000' ptas. papaderas al contado. = 3º Que la compra se efectúe por concierto directo, por darse la circunstancia del art. 41-2º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales. = 4º Que en el contrato que se otorgue, así como en los que se lleven a cabo al efectuar el Sr. Riera la venta de las plantas asentadas sobre el sótano, se obligue al cedente a hacer constar que ambos sótanos colindantes formarán continuidad y estarán careta de pared divisoria. = 5º. - Que en momento oportuno será tomada en cuenta el dictamen de los Servicios Jurídicos Municipales, del que se hace mención en el apartado f) del informe de la Gerencia. = 6º Que la planta que se adquiere estará libre de cargas y gravámenes y será por cuenta del Municipio, los gastos que esta adquisición origina. = 7º Que se faculte en la persona del Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de la correspondiente escritura. = 8º Que en el acto de otorgar la escritura figurará en la misma el consentimiento en el régimen de propiedad horizontal y demás particulares dimanante de dicho régimen de propiedad. = 9º Que el pago de las citadas 950.000' ptas. se cargue en el Cap. VI, Art. 2º, Partida 32/19, Habilitación, del Presupuesto Especial vigente del Servicio Funerario Municipalizado."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

-14-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

Se acuerda aprobar ex-crisis a continuación:

pediente Suplementos

" Propuesta de resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno de Crédito en Presupuesto no. = En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 1º Especial 1972, (tercer 121 g) y 691 de la Ley de Régimen Local, así como el artº Funerario Municipalizado 197 del Reglamento de Haciendas Locales, se acuerda aprobar expediente de Suplementos de Crédito por Transferencias en el Presupuesto Especial del Servicio Funerario Municipalizado, según detalle: = Suplementos. - Aumentos. - Cap. Artº. Apto. Part. = I. I. I. 2. = Sueldos, Trienios, convenios, pagas extras. 14.000' - pti. = I. I. I. 6. Comisiones Agentes de Contratación. 28.000' - pti. = I. II. 4º 14. Seguridad Social. 100.000' - II. U. I. 15. Para impresos. 8.000' = II. U. V. 22. Cebantes y lubricantes. 15.000' = II. U. V. 27. Para uniformes. 17.000' = II. U. V. 31. Para construcción, finisaje ataúdes 577.000 = Total aumentos 759.000. = Transferencias. - Bajas. = I. I. I. 1. - Gastos miembros Consejo de Admón 4.000' = I. I. I. 3. Dietas, gastos viaje, trasladados 50.000 = I. I. V. 9. - Horas extras, servicios especiales, etc. 230.000' = I. I. V. 10 = Anticipos reintegrables 40.000 = I. II. III. 12. Montepíos laborales. 30.000 = II. U. I. 17. - Limpieza y calefacción. 5.000' = II. U. I. 18. Alumbrado. 3.000. = II. U. V. 23. Reparación vehículos 30.000' = II. U. V. 24. Gastos conservación edificio 100.000 = II. U. V. 28. - Inscripciones Regtro Civil y Tramt. 180.000 = II. U. V. 29. Gastos ocasionados por trasladados 70.000 = II. U. V. 30. Recambios capillas, candelabros, etc. 12.000 = Total Bajas 759.000 = Que de merecer la aprobación se continuen los trámites reglamentarios."

Se acuerda aprobar la propuesta truncada, habiéndose constatado la existencia de la mayoría exigida por el artº 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

- 15 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se le acuerda no aceptar inserta a continuación:

proporción económica "1º Que no puede aceptar la proporción económica de D. Bernardo Ferrer lo formulada por D. Bernardo Ferrer Sastre por la cantidad de 4.358.000 ptas., como indemnización que entiende le corresponde por la expropiación de su derecho de propiedad



pista Portixol), y con- que sitúa sobre el inmueble señalado con el nº 239 de la
 Financiamiento expediente ex- a) Juan Maragall de esta Ciudad, incluida en el sector "Auto-
 propiación. - pista Portixol" del Polígono 2, en virtud de lo señalado por
 la Junta de Compensación del citado sector, beneficiaria de la
 expropiación según lo previsto en el artº 125 de la Ley sobre Ré-
 gimen del Suelo y Ordenación Urbana. = 2) Que se continúe
 la tramitación del expediente sujetándose a lo previsto en
 los artºs 29 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa
 a la que se remite el 116 del Reglamento de Bienes de En-
 tidades Locales. = 3) Reiterar al Sr. Bernardo Ferrer Lofre, la
 invitación que se dirigió el Excmo. Ayuntamiento en Ple-
 no en 10-4-67 para que se incorpore a la Junta de Compem-
 sación. = 4) Dar traslado del presente acuerdo a las partes
 interesadas."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita

seguidamente por el Secretario actuante se da cuenta de
 que el dictamen inserto en el Orden del Día con el número
 diez y seis ha sido retirado.

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se
 inserta a continuación:

"1º Aprobar la recepción de los terrenos, viales y espa-
 cios libres de la Urbanización de Casas Naves y San Rosi-
 ción "Las Casas Naves" ual, que ha interesado D. Antonio Ramonell Vidal, como
 solicitada por D. Anto- apoderado de Dª Magdalena Ros Amengual y Dª Dolores
 nio Ramonell Vidal. Villalonga Cotoner, propietarios de la citada Urbanización,
 a tenor de los informes emitidos por los Servicios Técnicos
 Municipales. = 2º Dar cuenta a la parte promotora de la
 necesidad de la instalación de contador de energía eléctrica
 de alumbrado público a nombre de este Excmo. Ayunta-
 miento, señalándole a tal efecto un plazo de quince días.
 3º Comunicar a los Negociados de Obras Particulares, Estadis-
 tica, Vías y Obras, así como a la Jefatura de los Servicios Téc-
 nicos Municipales, el presente acuerdo a los efectos consiguie-
 ntos."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

seguidamente se da cuenta de la propuesta que se in-

16 f
 Ha sido retirado del
 Orden del Día.
 - 17 -
 Se acuerda recepción
 territorial y espa-
 cios libres Urbaniza-
 ción "Las Casas Naves"
 solicitada por D. Anto-
 nio Ramonell Vidal.

se acuerda aceptar cesión, resta a continuación:

servicios viales y espacios

libres del denominado Polígono de "perante", cuenta de que el Instituto Nacional de la Vivienda acordado por el Director General de Promoción Directa y Patrimonio Urbanización del Polígono de "perante", aceptar las condiciones señaladas en el citado escrito y que son las siguientes: - (con determinaciones señaladas en el citado escrito y que son las siguientes condiciones).

1º A la vista del escrito remitido por el Director General de Promoción Directa y Patrimonio en el que se da cuenta de que el Instituto Nacional de la Vivienda acordado por el Director General de Promoción Directa y Patrimonio Urbanización del Polígono de "perante", aceptar las condiciones señaladas en el citado escrito y que son las siguientes: - (con determinaciones señaladas en el citado escrito y que son las siguientes condiciones).

1º La cesión se realiza a título gratuito. - 2º La cesión se formalizará mediante la firma de la correspondiente Acta de entrega, en cuyo momento el Ayuntamiento recibirá la red viaria, zonas verdes, redes de servicios y obras de urbanización en perfecto estado de conservación y buenas condiciones de funcionamiento. - 3º A partir del momento de la firma del Acta de cesión el Ayuntamiento de Palma de Mallorca se hará cargo de la conservación de los viales, redes de servicios y obras de urbanización que se le ceden, sin que pueda repercutir exacción alguna sobre los propietarios o usufructuarios de las parcelas que integran el polígono por gastos de primer establecimiento de las obras que recibe gratuitamente. - 4º El Ayuntamiento podrá imponer las exacciones pertinentes con arreglo al Régimen Específico de las Haciendas Locales, para reintegro de los gastos motivados por la conservación de las obras de urbanización, jardinería y servicios comunes, cuyos desperfectos, reparaciones o reposiciones no sean motivados por actos imputables a persona determinada. - 5º Todos los gastos que puedan derivarse del otorgamiento de la formalización del documento de cesión, serán de cuenta del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, que, igualmente, quedará obligado al pago de cuantas contribuciones, impuestos o arbitrios del Estado, Provincia o Municipio que, siendo procedente, recaigan sobre los inmuebles, objeto de cesión. - 6º Las restantes condiciones de cesión serán las que puedan derivarse de lo establecido en el Decreto

2.114/68, de 24 de julio, Orden de 26 de mayo de 1968 y disposiciones concordantes." - 2º En el momento de formalización del Acta de entrega, a que se alude en el citado escrito, los viales, zonas verdes pintadas, redes de servicios y obras de Urbanización del citado Polígono deberán estar en perfectos estados de conservación y buenas condiciones de funcionamiento. - 3º - Teniendo conocimiento este Excmo. Ayuntamiento de la existencia de un Plan Parcial remodelado del mencionado Polígono de "levanté", las obras, espacios libres y servicios urbanísticos, objeto de cesión, deberán ajustarse al correspondiente proyecto de Urbanización que derivará del Plan Parcial hoy en tramitación."

El Sr. Llauger dice que se trata de la recepción de viales, servicios y espacios libres del "Polígono de levanté" las condiciones de cesión constituyen una fiel reproducción del Decreto que regula las obras que hace la Gerencia de Urbanismo, y lo único que se indica es que antes de formalizar el acta de entrega, las obras deberán estar en perfectas condiciones, así como las zonas verdes, y de que la obra deberá estar de acuerdo con el proyecto de urbanización informado por este Ayuntamiento.

Se acuerda aprobar la propuesta tramitada, habiéndose constatado la existencia del "quorum" requerido por el artº 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen local.

Se acuerda prestar conformidad a los planos, normas urbanísticas, programa de actuación y estudio económico-financiero del Proyecto de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Palma de Mallorca, que como consecuencia de la aprobación provisional acordada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de Mayo del año en curso, han sido confeccionados por los Servicios Técnicos Municipales y Negociados de Urbanismo.

Se acuerda prestar conformidad a continuación:

- 1º Prestar la conformidad a los planos, normas urbanísticas, programa de actuación y estudio económico-financiero del Proyecto de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Palma de Mallorca, que como consecuencia de la aprobación provisional acordada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de Mayo del año en curso, han sido confeccionados por los Servicios Técnicos Municipales y Negociados de Urbanismo.
- 2º Elevar la documentación integrante del proyecto de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Palma

pales, como consecuencia de Mallorca a la Superioridad, conforme a lo dispuesto de la aprobación provisional en el artº 28 b) de la ley de 12 de Mayo de 1956, sobre el estado proyecto, Régimen del suelo y Ordenación Urbana.
elevándolo a la Superioridad.

El Sr. Uauyer dice que el Ayuntamiento aprobó provisionalmente el Plan General de Palma. En aquel dictamen se exponían todas las modificaciones debidamente detalladas, y ahora se trata de prestar conformidad a los documentos y planos que reflejan exactamente lo que ya había sido aprobado por la Corporación.

El Sr. Alcalde dice que faltan las Ordenanzas que se están estudiando.

El Sr. Uauyer dice que hay una parte de las Ordenanzas aprobadas inicialmente; las restantes se están redactando y espera que serán sometidas al Pleno en breve.

El Sr. Cervera, en relación a las Ordenanzas, dice que la aprobación del Plan viene a constituir una ley de Bases, para redactar las Ordenanzas que tendrán que ser aprobadas inicialmente, para después serlo provisionalmente y posteriormente en forma definitiva.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" señalado en el artº 303, letra g) de la ley de Régimen local.

-20-

Auto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se acuerda aprobar una a continuación se transcribe:

Se acuerda aprobar una vía rotulación varias calles de la Ciudad.-
"Que la calle sin nombre que aparece en el croquis adjunto, con entrada por la carretera de Manacor y sin salida (con futura prolongación a la calle de General Ricardo Ortega, de la Entidad Palma, Barriada de la Soledad, del Distrito IV, Sección 12ª, se denomine en lo sucesivo, calle del Doctor Gregorio Marañón."

"Que la calle sin nombre que aparece en el croquis adjunto, emplazada en la parcelación de don Ametler, del Distrito IX, Sección 22ª (terrenos, lindantes, calles Esteban Poroto y Amador Valenti), con entrada por la calle de Amador Valenti y sin salida, se denomine en lo suce-

orro, calle del Misico Anieta."

"Que la calle sin nombre que aparece en el croquis adjunto, emplazada en la Vileta, Distrito X, Sección 5ª, con entrada por la calle de Valent y sin salida, se denomine en lo sucesivo, calle de Tiro."

"Que la calle de nueva creación que aparece en el croquis adjunto, emplazada en la parcelación de Ca'u Tia' Reou (Establecimiento) del Distrito X, Sección 3ª, con entrada por la calle de Capitán Prohans Sampol y salida a la nueva calle de Acacia, se denomine en lo sucesivo, calle de Palmito. = Que la calle de nueva creación, que aparece en el croquis adjunto, emplazada en la parcelación de Ca'u Tia' Reou (Establecimiento) del Distrito X, Sección 3ª, con entrada por la nueva calle de Palmito y sin salida, se denomine en lo sucesivo, calle de Estopa. = Que la calle de nueva creación, que aparece en el croquis adjunto, emplazada en la parcelación de Ca'u Tia' Reou (Establecimiento) del Distrito X, Sección 3ª, con entrada (acceso) por Palmito y sin salida, se denomine en lo sucesivo, calle de Acacia."

"Que la calle de nueva creación, que aparece en el croquis adjunto, emplazada en la Entidad de Población "Génova" del Distrito X, Sección 9ª, con entrada por el Camino del País y sin salida, se le denomine en lo sucesivo, calle de Palma. = Que la calle de nueva creación que aparece en el croquis adjunto, emplazada en la Entidad de Población "Génova" del Distrito X, Sección 9ª, con entrada por la prolongación de la calle de Fuster y sin salida, se le denomine en lo sucesivo, calle de Tortola."

-21-

A continuación se da cuenta de la siguiente proposi-

Se acuerda convocar con:

curso-subasta para la prestación de los servicios propios de los locales e instalaciones de carácter deportivo, así como la conservación y mantenimiento conjunto que integran aquellos, sitos en la Plaza Obispo Berenguer de Palou, de esta Ciudad, propiedad municipal. = 2º Declarar la excepción de subasta, de

das las condiciones especiales que vienen señaladas en el apartado vigésimo tercero del correspondiente Pliego, a los efectos que determina el art.º 37-3, del Reglamento de Contratación. = 3º Aprobar el Pliego de Condiciones que regulará la licitación indicada. = 4º Que el tipo en alza para el acto licitatorio se fije en setenta mil pesetas (70.000) anuales, y, = 5º Que sean objeto de información pública, durante 30 días, según determina el art.º 70-4 del Reglamento de Bienes, los Pliegos de Condiciones."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el art.º 311-2 de la Ley de Régimen Local vigente.

- 22 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se le acuerda convocar en transcrita:

hasta acendamiento "1º Convocar subasta para el arrendamiento de los diecinueve kioscos o casetas, de propiedad municipal, instalados en el andén central de la Vía Roma de esta Ciudad, con destino a la venta de plantas y flores y, = 2º Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regular la citada subasta, y seguir los trámites del art.º 24 del Reglamento de Contratación."

El Sr. Darder dice que por haber caducado la primera concesión de los kioscos para la venta de flores en Vía Roma, se convoca nueva subasta para la concesión.

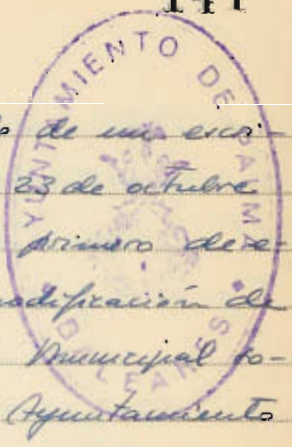
El Sr. Cereol pregunta si se establece derecho de tanteo a favor de quienes las explotan actualmente.

El Sr. Darder contesta diciendo que se les conceden derechos especiales.

El Sr. Cereol pregunta el tiempo que falta para vender la concesión, del resto de las casetas.

El Sr. Darder contesta que el plazo de vencimiento es dentro de unos breves meses, y se están preparando las condiciones para la nueva adjudicación.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.



- 23 -

Se acuerda dar por enterado el último, prestando su aprobación, a partir de 1º de Enero de 1973.

Acto seguido se acuerda dar por enterado el último, prestando su aprobación, a partir de 1º de Enero de 1973, a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre Puntos Fiebles, acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 5 de Julio pasado.

- 24 -

Se acuerda aceptar propuesta de la Asociación de Contribuyentes de Sant Jordi y S'Aranya, sobre pago aplazado de contribuciones especiales.

Acto seguido se da cuenta de la siguiente propuesta: " Aceptar la oferta formulada a este Excmo. Ayuntamiento por D. Pedro Felabert Bastre y catorce vecinos más en calidad de Presidente de la Asociación de Contribuyentes de Sant Jordi y S'Aranya de fecha 15 de septiembre del etc. año en relación con la aplicación de contribuciones especiales por aguas y alcantarillado a dichas barriadas con las siguientes aclaraciones: = Al apartado 1º - El pago de la primera anualidad por los propietarios que hayan solicitado el aplazamiento de pago por el concepto de contribuciones especiales se hará antes del 15 del mes siguiente en que se sea notificado el aplazamiento. = Al apartado 6) del nº 3 - Los propietarios que no soliciten la acometida en el plazo de sesenta días a contar de la fecha en que puedan iniciar las mismas, estarán sujetos al pago de la cantidad que resulte del Presupuesto ejecutado por cada acometida individual. = Los propietarios que deseen acogerse a las condiciones del presente acuerdo deberán solicitar el aplazamiento de pago antes del treinta y uno de diciembre del etc. año."

Se acuerda aprobarla.

- 25 -

Ha sido retirado del Orden del Día.

Seguidamente se da cuenta de que ha sido retirado del Orden del Día el asunto inserto en el mismo con el número veinte y cinco.

- 26 -

Se acuerda solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia la instrucción de...

A continuación se da cuenta de la siguiente propuesta: " Solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia, se instruya expediente para la denominación del Colegio Nacional de otros unidades sito en la calle Barranos, s/n de...

pedicute para dar al Genova, bajo el nombre de "Victor Hellin Sol", dado que nombre de "Victor Hellin" durante su mandato como primera autoridad civil de Sol" al Colegio N. Mixto si la Provincia, fue inaugurado dicho grupo escolar, correspondiente en la Barriada de Jénes, poniéndose al espeso que dicha Autoridad realizó en todo momento en favor de la enseñanza.

El Sr. Tous dice que no cree sea preciso señalar los méritos que el Ayuntamiento reconoce en la persona del que fue Gobernador Civil de Baleares, D. Victor Hellin, por su gran labor realizada en el Plan General de Construcciones Escolares de Palma, que le hace merecedor a que se le dé su nombre al Colegio Nacional Mixto de la Barriada de Jénes. Lo mismo cabe decir respecto al que fue nuestro Alcalde Don Gabriel Alzamora, cuyo nombre se propone para el Colegio Nacional Mixto de Levante, y en cuanto a dar el nombre de Antonio Maura al Instituto de Enseñanza Media de San Mateo, constituye apoyo a la petición de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 27 -

Igualmente se da cuenta de la propuesta que se se acuerda solicitar del Transcribe:

Ministerio de Educación y Ciencia la instrucción instruya expediente para la denominación del Colegio de expediente para dar Nacional de 24 unidades sito en la calle Escuela Gra el nombre de "Gabriel Alzamora Lopez" al Colegio Nacional Mixto de Levante. - "Solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia, se instruya expediente para la denominación del Colegio Nacional de 24 unidades sito en la calle Escuela Gra el nombre de "Gabriel Alzamora Lopez" al Colegio Nacional Mixto de Levante. - dado que durante su mandato como Alcalde de Palma fue aprobado el Plan General de Construcciones Escolares de esta ciudad llamado a resolver el déficit de puestos de enseñanza entonces existentes."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 28 -

Adicionalmente se da cuenta de una propuesta que se acuerda solicitar del dice:

Ministerio de Educación y Ciencia la instruya se instruya expediente para la denominación del Instituto de Enseñanza Media sito en terrenos de "San Mateo"



dar el nombre de "Malfreit" de esta Ciudad, bajo la denominación de "Antonio Maura" al Instituto de Enseñanza Media de San Malfreit. Se acuerda aprobarla.

- 29 -

cite:

Se acuerda conceder gratificación a 16 Policiales Municipales, en cuantía de 866 ptas. mensuales con efectos del 23 de mayo de 1972, dando cuenta a la Dirección General de Administración Local.

"1.º Acceder a lo solicitado por los Policiales Municipales Don Jaime Juan Colomer, Melchor Uabris Hernández, Pedro Navarro García, Alejandro José Melinet Ximenes, Jesús Martínez Moreno, Miguel Castell Timoner, Rafael Martorell Pardo, Fernando Mora Te Navarro, Miguel Radial Meco, Francisco Javier Álvarez Toranzo, José Ant.º Ponceira Colom, Lorenzo Uall Palmer, Bartolomé Rados Guasp, Isidoro Norte García, Juan Moreno Bufalón y Pascual Lorianos Almela, y concederles por mayor dedicación una gratificación de 866,- ptas. mensuales, con efectos del 23 de mayo de 1972, y abordable en idéntica proporción a los que la vienen disfrutando con arreglo al art.º 2.º u.º 3.º de la Ley 108/63 de 20 de julio, en relación con la Regla 18 de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 4 de febrero de 1970, por la que se dictan reglas para la aplicación del Decreto de 19 de diciembre, u.º 3211/1969, sobre retribuciones de los funcionarios de Administración Local, y que no rebasando dicha gratificación el límite del 300% del sueldo básico, autorizada dicho límite en 28 de julio de 1970, por la Dirección General de Administración Local, se dé cuenta de su concesión a la Comisión, conforme a la Regla 20 de supramencionada Circular. = 2.º Que pare a la Comisión de Hacienda para la habilitación del crédito correspondiente."

Se acuerda aprobar la propuesta Transcrista.

- 30 -

Acto repido se da cuenta del siguiente dictamen:

Se acuerda conceder gratificación de 500 ptas. mensuales a 4 funcionarios de contabilidad, con efectos de primero de enero de 1972, a los funcionarios de esta Corporación: Subjefe de Negociado de Contabilidad, D. Bartolomé Tous Pl; Oficial Técnico-Adm.º de contabilidad, D. Antonio Vidal Rotger; Auxiliar Administrativo Don Pedro Salicrú Veiret; por el mayor esfuerzo y rendimiento que impone la

del etc. año, dando cuenta a la Dirección General de Administración local en relación con la Regla 18 de la Circular de la Dirección General de Administración local de 4 de febrero de 1970, por la que se dictan reglas para la aplicación del Decreto 3215/69 sobre retribuciones de los funcionarios de administración local, y que no rebasando dicha gratificación el límite del 300% del emolumento básico, autorizado dicho límite en 28 de julio de 1970, por la Dirección General de Administración local, se da cuenta de su conexión a la misma, conforme a la Regla 20 de la supramencionada Circular. = 2º Conceder también, por los motivos expuestos, la gratificación de 500.- ptas. mensuales con los efectos indicados, al Oficial Técnico-Admº de Contabilidad contratado, D. Jaime Estelrich Pons, solicitando autorización de la Dirección General de Administración local para proceder a su abono. = 3º Que pare a C. Hacienda para habilitación."

El Sr. Darder explica que el objeto de gratificar a dichos funcionarios es por la mayor dedicación que han de prestar al sistema mecanizado.

El Sr. Oliver Guetglas agradece a la Comisión de Personal la propuesta que trae al Pleno, a favor de unos funcionarios que laboran con gran titución en este sistema mecanizado.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

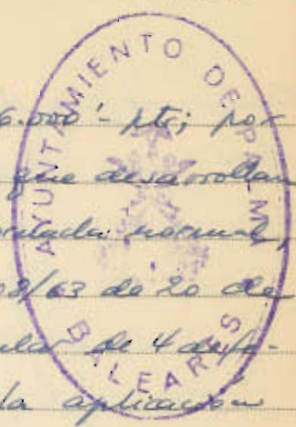
- 31 -

Ha sido retirado del Orden del Día el asunto que figura en el mismo con el número treinta y uno.

- 32 -

Auto continuo se da cuenta de la siguiente propuesta:

1º Conceder una gratificación mensual, con efectos del 1º de Octubre de 1972, a los funcionarios siguientes: Secretario, Don Antonio Plando Gualder, 20.000.- ptas.; Intersabiduría y pluma de ventor Intersabiduría, Don Pedro Fluxá Don de Jarabito, 12.000.- ptas.; Depositario, Don Bartolomé Estrada Mas, 8.000.- ptas.



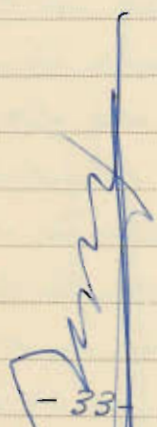
de 1º de octubre último y Oficial Mayor, D. José Mº Mir de la Fuente, 6.000 - pts; por
 y elevación a Dirección la mayor responsabilidad y plena dedicación que desarrolla
 General, solicitando en su ejercicio de su función, fuera de la jornada normal,
 torización para reusar con arreglo al artº 2º número 3 de la Ley 103/63 de 20 de
 Umite máximo por folio, en relación con la Regla 18 de la Circular de 4 de Sep-
 gratificaciones. - brezo de 1970 por la que se dictan reglas para la aplicación
 del Decreto 3215/69 sobre retribuciones de los funcionarios de Ad-
 ministración local. = 2º Solicitar, de conformidad con el n.º
 5 de la Regla 20 de la Circular invocada, autorización de
 la Dirección General de Administración local, para rebasar el
 límite máximo autorizado por gratificaciones voluntarias, que
 con arreglo al citado de la Dirección General de fecha 22 de
 junio de 1972 es el siguiente: D. Antonio Blasco Frialdez
 303%, Don Pedro Fluxá deca de Jarabito 352%, D. Bartolo-
 mí Estrader Mas 364%, y Don José Mº Mir de la Fuente
 346%; para que puedan percibir la gratificación que se les
 concede, estableciendo el mismo en los siguientes porcenta-
 jes: Sr. Secretario, 485%; Sr. Interventor intº, 484%; Sr. Pe-
 pontario, 413% y Sr. Oficial Mayor, 413%."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se in-

Se acuerda contratar

ta, para la apertura de una calle de enlace entre la de
 Calvo Sotelo y la Plaza del Mediterráneo, la construcción de
 una escalinata entre dicha plaza y el Paseo Marítimo,
 y la Pl. del Mediterráneo, efectuando las expropiaciones a que hubiere lugar, y la cons-
 trucción y explotación de un aparcamiento subterráneo en
 la mencionada Plaza del Mediterráneo, todo ello según
 el Proyecto aprobado en fecha 9 de Septiembre de 1971. = 2º
 Aprobar el Pliego de Condiciones económicas-administra-
 tivas que, con las facultativas del proyecto técnico redac-
 tadas por D. Juan Torres Udozá han de regir y ser base
 en la explotación y adjudicación de dicho servicio. = 3º
 Sacar a información pública por el plazo de treinta días
 el Proyecto aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno



Condiciones para dichas obras - en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1971, y Pliegos de Condiciones que han de ser base del terreno mencionado.

El Sr. Benassar depende el dictamen remitiendo el contenido del Pliego de Condiciones en el que aparecen algunas variantes con respecto a los que regularon la concesión de la Plaza Rossellón y Plaza Mayor.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, habiéndose constatado la existencia del "quorum" requerido por el artº 303, letra K de la vigente Ley de Régimen local.

- 34 -

Acto seguido se da cuenta de un documento fir-

Se acuerda ratificar con unido conjuntamente por el Ilmo. Sr. Alcalde y D. Melchor Jaume Julià, y que a la letra dice:

Melchor Jaume Julià "En Palma de Mallorca a Treinta y uno de Octubre de mil novecientos setenta y dos. = Reunidos Don Rafael de la Rosa Vázquez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca y D. Melchor Jaume Julià, mayor de edad, casado, propietario, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Cardenal Pou, nº 15-1º. = El Ilmo. Sr. Alcalde actúa en virtud de cargo que ostenta y a tenor del contenido de los acuerdos del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de 29 de noviembre de 1971 y 21 de febrero de 1972, relativos a la adquisición de terrenos para instalación de una estación depuradora; y D. Melchor Jaume Julià lo hace en nombre propio. = Conviene: = Primeros. - D. Melchor Jaume Julià manifiesta ser propietario de la finca llamada El Filicomes sita en el término de Lloseta. Obra inscrita a su nombre en el Registro de la Propiedad del Partido Judicial de Inca en el Tomo 1760 del Archivo General, libro 43 del Ayuntamiento de Lloseta, folio 243, finca 2060, inscripción 1ª. De esa finca se regrega una parcela de ocho mil metros cuadrados de superficie que vende al Excmo. Ayuntamiento de Palma para ser destinada a estación depuradora de aguas potables para abastecimiento de Palma. La parcela objeto de compraventa ya está

debidamente señalizada sobre el terreno con mojones e hitos.
 El precio convenido es de un millón de pesetas. = Segundo.
 El Excmo. Ayuntamiento de Palma, por mediación del Sr. Sr. Alcalde satisface en metálico, a la firma de este contrato, la suma de un millón de pesetas (Ptas. 1.000.000), sirviendo este documento de suplicante carta de pago, que otorga el Sr. Jaume Julià a favor del Excmo. Ayuntamiento de Palma. = Tercero. - la parcela que se vende, conforme se ha indicado está acotada y delimitada sobre el terreno, pero ante de iniciar las obras, y al objeto de no invadir con éstas el resto de la finca con clase alguna de construcción, maquinaria o cualquier otra clase de objetos o utensilios, el Excmo. Ayuntamiento de Palma hará colocar un alambre o rejilla que circunda totalmente la parcela del resto de la finca, salvo el límite que limita con el camino. = Cuarto. - El Excmo. Ayuntamiento de Palma, se compromete antes de iniciar las obras, a que se repare y se realice el badén del camino para que se pueda acceder a la finca Es Filicoms con normalidad. = Quinto. - Cuando D. Melchor Jaume Julià lo desee, podrá proceder a conectar el Transformador, que necesariamente va a instalarse en la Estación Depuradora, para que pueda suministrar de fluido eléctrico a la finca Es Filicoms, y del que en la actualidad carece, sin que por tal conexión y acometida el Excmo. Ayuntamiento de Palma pueda cobrarle derecho alguno al Sr. Jaume Julià o a sus herederos. = la realización del contenido de los dos anteriores apartados queda supeditado a la aprobación por la Corporación, a cuyo conocimiento le será sometido. = El fluido eléctrico que se consume en la finca del Sr. Jaume, será satisfecho por el propietario de ésta. = Sexto. - Todos los gastos que ocasionen la formalización de la escritura pública notarial de compraventa, y todos los subsecuentes, serán de cuenta y cargo exclusivo del Excmo. Ayuntamiento de Palma. = Séptimo. - El Sr. Jaume Julià otorgará escritura pública de dicha parcela

a favor del Excmo. Ayuntamiento de Palma, cuando sea requerido para ello, comprometiéndose a personarse en la Notaría de esta Ciudad que se le indique. = Hecho que ha sido el presente documento y estimándose en forma firmada en Palma en la fecha antes indicada." = M. Saume. = R. de la Rosa = Rubricados."

El Sr. Alcalde manifiesta que la parcela de terrenos ha sido seleccionada por el Ministerio de Obras Públicas a través del Servicio Hidráulico, para ubicar la Estación Depuradora de agua potable, y dado el estado general de las obras era urgente proceder a la compra de tales terrenos.

Se acuerda ratificar el documento transcrito.

- 35 -

Se acuerda ampliar con transcribe a continuación:

promiso con Ministerio Obras Públicas, acordado de Octubre último acordó ratificar los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayunta. anteriormente relativos a las ayudas para las obras e instalaciones de la Estación Depuradora de aguas potables en Palma de Mallorca acordándose también que, caso de no ser posible el habilitar la cantidad de 9.579.762 ptas. durante el presente ejercicio en el Presupuesto Ordinario Aguas Potables para el Ayuntamiento de Palma, consignar en el del año 1973 la citada cantidad que asciende a 13.530.118 ptas. que habilitadas y aprobadas por el Ministerio de Hacienda, ascienden a la suma de 23.109.880 ptas. que es la cantidad que tiene que aportar el Ayuntamiento para las citadas obras. = Dicho acuerdo debe ampliarse con las cláusulas siguientes según indicación del Ministerio de Obras Públicas. = 1º El Ayuntamiento se compromete a que figuren en sus presupuestos las cantidades necesarias para atender a la conservación de las obras e instalaciones y para los gastos de inspección facultativa según los presupuestos que se formulen en su día. = 2º Todas las cantidades se entenderán a resultas de las que correspondan con arreglo a la liquidación que en su día se practique, en la que

se incluirán los adicionales correspondientes por reforma del proyecto por revisiones de precios, a cualquier otra circunstancia, que quedará aceptados de antemano, comprometiéndose a incluir en sus Presupuestos la parte que de adicionales correspondan pagar al Ayuntamiento. = 3º Se compromete También el Ayuntamiento a reintegrar en 20 anualidades iguales la cantidad aportada por el Estado en concepto de anticipo para la ejecución de las referidas obras. = Por último se compromete el Ayuntamiento a formalizar sus compromisos de acuerdo con las disposiciones vigentes cuando la Superioridad lo estime oportuno. = Por todo lo expuesto esta Alcaldía se honra en proponer que el acuerdo que se menciona de 20 de octubre último quede ampliado por las cláusulas que se han señalado."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Acto seguido se da cuenta de un documento firmado

Se acuerda aprobar este conjuntamente por el Ilmo. Sr. Alcalde y el Presidente de la población acordadas F. N. MERCASA, cuyo documento dice literalmente:

con Marca-Palma S.A. "En la Ciudad de Palma de Mallorca, a veinte y cinco de octubre de mil novecientos treinta y dos. Requirido por el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vázquez, me comitengo en el despacho de la Alcaldía, para dar fe del presente acto, conforme a la facultad que me está conferida por el art. 142, n.º 8, del Reglamento de Funcionarios de Administración local. = Ante mí, Antonio Alonso y Giraldez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca, = De una parte, el Ilmo. Sr. D. Rafael de la Rosa Vázquez, Alcalde de Palma, en representación del Excmo. Ayuntamiento y = De otra parte, el Excmo. Sr. D. José García de Andraín y Pineda, Comisario General de Abastecimientos y Transportes, Presidente de la Empresa Nacional Mercados Centrales de Abastecimiento, S.A. (Mercasa), con domicilio social en Madrid, calle Alberto Alcocer, 11 = Ambas partes, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en el nombre e interés con que cada uno concurre y en el desarrollo del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adopta-



- 38 -

do en sesión de 21 de febrero de 1972, por el que se autorizó la firma de este instrumento entre el Ayuntamiento de Palma y Mercasa y en cumplimiento también del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de esta última Entidad, en fecha 5 de Marzo de 1971. = Manifiesto = Primero. - Que Mercapalma, S.A. tiene en la actualidad un capital de 112.500.000' - pesetas. = Segundo. - Que el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, tiene suscritas y desembolsadas en la actualidad, 1.520 acciones de Mercapalma S.A. por un importe total de 15.200.000' - ptas. Pagadas, con las autorizaciones del Ministerio de la Gobernación correspondientes, 50.000' - y 150.000' - pts. el 19 de febrero y 26 de junio, respectivamente, del año 1969; 5.000.000 ptas. el 26 de Enero de 1970; 5.000.000' - ptas. el 7 de diciembre de 1970 y 5.000.000' - pts. el 21 de abril de 1972. Y previsto el pago, con la correspondiente autorización Ministerial, de 10.000.000' - de ptas. en el presente año, según acuerdo plenario del 20 de Mayo y consignación en Presupuesto, superior a las 703 acciones a que se hace referencia en el n.º 2º del acuerdo de 21 de febrero del corriente año. = Tercero. - Que, para que el Ayuntamiento de Palma de Mallorca alcance la mayoría del 51% del capital, prevista en la escritura fundacional de la Sociedad, debe de suscribir 4.218 acciones, por un importe total de pesetas: 42.180.000' - = Cuarto. - Que, para salvar las dificultades que la aportación hasta el 51% de las 112.500.000' - ptas. puedan suponer para el Ayuntamiento de Palma, en el momento en que Mercapalma adquiriera el carácter de Empresa Mixta la Empresa Nacional Mercasa estará dispuesta a suscribir las 4.218 acciones que le corresponden al Municipio en dicha Sociedad, e ir cediendo anualmente al Ayuntamiento, mediante venta al contado, las acciones necesarias a tal efecto y con arreglo a las siguientes cláusulas = Primera. - La E. N. Mercasa suscribirá y desembolsará según lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas y en la medida que lo aconsejen las necesidades, las acciones precisas para

poder ceder al Ayuntamiento de Palma, mediante entrega
 al contado, 4.218 acciones a fin de que ésta pueda aban-
 dar los 57.375.000' ptas. que constituye el 51% del capital
 social: 112.500.000' pesetas. = Segunda. - La E. N. Mercasa ven-
 derá al Ayuntamiento de Palma, al contado y a la par, 4.218
 acciones totalmente desembolsadas de Mercapalma S.A. durante
 los años 1972 a 1977, ambos inclusive, con un mínimo anual
 de 703 acciones de 10.000' ptas. de valor nominal cada una.
 = Tercera. - El Ayuntamiento de Palma comprará a la
 E. N. Mercasa, al contado y a la par, 4.218 acciones de Mer-
 capalma S.A. durante los años 1972 a 1977, ambos inclusive,
 con un mínimo anual de 703 acciones de 10.000 ptas. no-
 minales cada una. = La compra de las acciones correspon-
 diente a cada anualidad, se efectuará antes del día pri-
 mero de abril de cada año. = Cuarta. - El Ayuntamiento
 se compromete a consignar en los presupuestos municipa-
 les de los años 1972 a 1977, ambos inclusive, un mínimo
 de pesetas: 7.030.000' cada uno de los años, para atender
 el compromiso que figura en la anterior cláusula. = Quinta.
 - La E. N. Mercasa se compromete para cada Junta Ge-
 neral de Mercapalma, S.A., a delegar en el Presidente del
 Consejo, Alcalde del Ayuntamiento, la representación de las
 acciones que le fallen al Ayuntamiento para cubrir las
 5.738 que constituyen el 51% del capital social de Mercapal-
 ma, S.A. = La validez de este compromiso quedará supedita-
 da al debido cumplimiento por el Ayuntamiento, de lo
 establecido en las cláusulas 3ª y 4ª de este documento. =
 Sexta. - La operación no devengará ninguna clase de in-
 terés, pues su finalidad es la de ayudar a la Corpora-
 ción Municipal a los efectos del cumplimiento de lo
 establecido en el artº 109 del Reglamento de terrenos, de
 17 de junio de 1955. = Séptima. - Deberá procederse con to-
 da urgencia a la constitución de Empresa Mixta, previo
 expediente de municipalización correspondiente. = Octa-
 va. - El Ayuntamiento de Palma de Mallorca, solicitará
 del Banco de Crédito local, un préstamo de 108'2

millones de pesetas, correspondiente a la partida de inversiones que, para la ejecución de Mercapalma figura a cargo de la Corporación local en el III Plan de Desarrollo. = En el supuesto de que el Ayuntamiento de Palma obtenga un crédito con cargo a dicha consignación, se obliga a destinarlo a la adquisición, al contado y de una sola vez, de las 4.218 acciones a que se refiere el presente convenio, o de las que se faltan por adquirir hasta esa cantidad, en el momento en que concurra el mencionado crédito. = Los intereses, en este caso, no serán tampoco a cargo del Ayuntamiento; correspondrán a Mercapalma. Esta cláusula octava queda sujeta a su aprobación, por el Pleno del Ayuntamiento. = Novena. = La Corporación Municipal se compromete a no valorar la concesión administrativa que otorgará en su día a la Empresa Mixta Mercapalma S.A., para la gestión de los servicios de mercados centrales. = Esta cláusula novena, queda sujeta a ratificación por el Pleno del Ayuntamiento. = Y para que conste, se extiende en un solo acto este contrato, por duplicado, en hojas simples solo por el anverso y lo firman en el lugar y fecha el principio indicados, los Sres. otorgantes, con el Secretario General del Ayuntamiento. = El Alcalde Presidente, P. de la Rosa, rubricado. = El Presidente de la E.N. Mercasa, J. García de Andoain, rubricado. = El Secretario General del Ayuntamiento, Antonio Alonso, rubricado. "

El Sr. Alcalde dice que el Comisario General de Abastecimientos y Transportes se trasladó a Palma para formalizar este documento que refleja acuerdos anteriores de la Corporación, y sólo cabe resaltar el contenido de los extremos 8º y 9º que quedaron repetidos a la aprobación del Pleno.

Se acuerda aprobar el documento transcrito, ratificando lo actuado en toda su extensión.



terado del Decreto 3084, el B.O. del Estado n° 274 de 15 de Noviembre corriente, 1972 de 2 de Noviembre, por el que se atribuyen a los Gobernadores Locales, determinadas facultades en materia de precios y se modifican la composición y funciones de las Comisiones Provinciales y Delegadas de Precios.

38.- A continuación se da cuenta de un escrito de la Dirección General de Administración Local, otorgando su aprobación a la creación de un puesto de Trabajo de Chofer y dor de ayudante, de la Brigada de Transporte de Carnes del Matadero Municipal, según acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión de veintidós de septiembre último, con la retribución que en el propio acuerdo se señala.

Se acuerda darse por enterado de dicha Resolución. Dirección General de Admón. Local, autorizando la creación del puesto de trabajo.

39.- Acto continuo se acuerda darse por enterado de un escrito de la Dirección General de Administración Local, otorgando su aprobación a la aplicación del Convenio Colectivo Sindical para las Industrias Hilerometalúrgicas, de ámbito provincial, a la Brigada de Electricistas de este Excmo. Ayuntamiento, y con efectos de 1° de enero del año en curso.

El Sr. Darder formula un ruego a la Tenencia de Alcaldía de Hacienda, en el sentido de que en breve plazo, a ser posible en el próximo mes, quede regularizada la aplicación de la parte económica del convenio.

El Sr. Claver Gutplaz contesta diciendo que la Comisión de Hacienda siempre da trato de preferencia en cuanto a la aplicación de la parte económica del convenio. El Sr. Claver Gutplaz contesta diciendo que la Comisión de Hacienda siempre da trato de preferencia en cuanto a la aplicación de la parte económica del convenio.

Acto seguido se acuerda darse por enterado de la Resolución de la Dirección General de Administración Local otorgando su aprobación a las siguientes modificaciones en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento:

- 1° Amortización de una plaza de Operador o Amortización plaza de Operador y creación plaza de Operador.
- 2° Creación de una plaza de Ayudante de Obras Públicas en el Grupo B) Técnicos, subgrupo b) Técnicos Auxiliares.

liarez con el grado retributivo 12.

- 41 -

Atenciones se acuerda darse por enterado de la Reso-
lución de la D. G. de Admón. local, dando su virado a
terada Resolución D. G. la creación de una plaza de Sub-jefe de Sección, con el
de Admón. local, auto-Grado Retributivo 19, y dos de Jefe de Negociado con el
virado creación plaza Grado Retributivo 17, en la plantilla de este Excmo. Ayun.
Sub-jefe Sección y dos de taunientos; Así como a la amortización de las plazas fue
Jefe de Negociado y una a continuación se relacionan, vacante en la actuali-
tización de diversas pla- dad: 1 sub-jefe de Negociado. = 1 Oficial Técnico Admuni-
ras, y declaración a ex- trativo. = 2 auxiliares administrativos. = 1 Bibliotecario. =
tinguir de dos sub-jefes el auxiliar de Bibliotecas. = 1 Conservador Castillo y Museo
Negociado. = de Belloc. = 5 Cabos de la Policía Municipal. = 1 Sobres-
tante. = 1 Administrador del Matadero. = 1 Encargado
de Personal y comunicaciones en el Matadero. = 1 Capa-
tán de obras. = Y declaración "a extinguir" de dos pla-
zas de Sub-Jefe de Negociado.

- 42 -

Igualmente se acuerda darse por enterado de otra
Resolución de la Dirección General de Administración lo-
terada Resolución D. G. cal otorgando su virado a la creación de 66 plazas de
de Admón. local auto-Policías Municipales, con el grado retributivo 6, en la
virando creación 66 pla- Plantilla de este Excmo. Ayuntamiento.
zas de Policías Municipales.

- 43 -

Comisión Municipal Permanente, de día Tres de los corrien-
Se acuerda ratificar a- tes, relativo a procurarse su Auto Juicio de cognición
cuando de la Comisión promovidos por Don Juan Perriás Beltrán en reclama-
M. Permanente de día ción de cantidad que tiene depositada en CAYAYA con-
tes de Noviembre últi- rencia de unas obras realizadas a aquél.

- 44 -

A continuación se da cuenta del acuerdo de
juicio cognición prom- la Comisión Municipal Permanente, de día Tres del
vido por D. Juan Perriás Noviembre corriente, de no procurarse en el recurso con-
Beltrán en reclamación técnico-administrativo interpuesto por Doña Catali-
de cantidad. = na Salas Jarque y Miras, S.A., dejando sin efecto el
acuerdo de fecha seis de octubre del año en curso,

- 44 -

Se acuerda ratificar auto- adoptado por la Comisión Municipal Permanente y
do C.M. Permanente de ratificado en fecha once de octubre del mismo año
día 3 de Noviembre último por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.



sobre un particular en el
curso contencioso-admini-
strativo interpuesto por
D. Catalina Salas f.º
y Murat, S.A. -
- 45 -

Se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de día tres de los corrientes

45.- Asimismo se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de día 10 de Noviembre de los corrientes, que copiado a la letra dice:

Se acuerda ratificar a
acuerdo C.M. Permanente
de 10 de Noviembre etc.
sobre informe Técnico
relativo al Anteproyecto
de nueva carretera Au-
topista de Levante Pal-
ma-Maunaco. -

1º Aceptar el informe de los Servicios Técnicos Municipales en el sentido de que la solución propuesta en el Anteproyecto de nueva carretera, Autopista de Levante Palma de 10 de Noviembre etc. Maunaco, es la más conveniente desde el punto de vista sobre informe Técnico administrativo y de los intereses de la localidad y en su consecuencia informar favorablemente el citado Anteproyecto de nueva carretera Au- to. = 2º Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura Provincial de Carreteras de Baleares. = 3º Dar cuenta del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, para su ratificación.

Declaración de urgencia.-

Previo declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los señores concurrentes al acto, se tratan los asuntos siguientes:

Se da cuenta de la siguiente propuesta:

Se acuerda declarar de
urgencia ejecución o
obra y instalación a
condicionamiento de
aire en edificio que
construye el Excmo. Ay-
untamiento en: Vall-
dargent, y su contrata-
ción por concierto directo.

1º Declarar de urgencia, por expediente sumario, la contratación para instalar acondicionamiento de aire en el edificio que construye el Excmo. Ayuntamiento en la calle Vall d'argent, con destino a este Servicio Funerario, acondicionamiento de calle Vall d'argent, con destino a este Servicio Funerario, aire en edificio que en ejecución de tener que proceder a la suspensión de las obras que ejecuta el contratista en virtud de subasta. = 2º Contratar, por concierto directo, previo concurso, la ejecución de la citada obra de acondicionamiento de aire o climatización. = 3º Facultar en el Servicio Funerario Municipalizado, para resolver el indicado concurso, siempre que el total gasto no sea superior al importe del presupuesto redactado por los Servicios Técnicos Municipales, debiendo dar cuenta al Pleno, en su día, de la cuantía por la que se haya realizado y, = 4º Que el gasto que resulte se cargue en el Cap.º VI, Art.º 2º, Párrafo 32-B) del Presupuesto Especial urgente del Servicio Funerario.

[Handwritten signature]

Se acuerda aprobar la propuesta Transcrita, habiendo se constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 311-2 de la ley de Régimen local vigente.

-II-

Acto seguido se da cuenta de una Resolución del Ministerio de la Gobernación, accediendo a la solicitud por terada Resolución del Excmo. Ayuntamiento, autorizándole para adjudicar directamente a los titulares de ciento veinte licencias permanentes de auto-taxi, la correspondiente licencia permanente para adjudicar directamente a los titulares de ciento veinte licencias permanentes de auto-taxi, la correspondiente licencia permanente.

Se acuerda darse por enterado, y que pase a la Comisión de Circulación y Transportes, para estudio y redacción del dictamen con la propuesta que sea correspondiente licenciamiento.

permanente; pasando a C. y Transportes para redactar el dictamen con la propuesta que sea permanente.

Ruegos y preguntas.-

El Sr. Alcalde dice que por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas ha sido aprobado el expediente inicial relativo a las obras de "Fauceamiento y regulación del Torrente de la Rieta, tramo comprendido entre los puentes de la Plaza de Sintes de Alcala y del Velódromo del Tirador, en Palma de Mallorca", solicitadas por el Ayuntamiento para su ejecución, al amparo de lo previsto en el artº 22 de la ley 7-7-1911. =

El Ayuntamiento de Utiel mayor acordó someter a estudio del Ayuntamiento de Palma la conveniencia de cubrir el Torrente dels Suenys, para lo cual los Servicios Técnicos de ambas Corporaciones habrán de trabajar conjuntamente, con lo cual se dará un paso más, adecentando los terrenos.

Da cuenta de haber recibido un oficio del Ministerio de Obras Públicas aprobando técnicamente el Proyecto de enlace de las redes de saneamiento del Coll d'en Robassa y zona de levante de Palma, con la Estación Depuradora nº 2 de este término municipal.

El Sr. Cirerol, con respecto al Torrente dels Suenys, duplica que los estudios se celebren rápidamente, al obje-



to de permitir que la obra esté terminada en la próxima temporada.

Pregunta si se han desarrollado gestiones respecto al ruego formulado en el Pleno anterior, relativo a que los habitantes de esta Provincia disfruten de un régimen de bonificación en las líneas marítimas y aéreas, al igual que tienen algunas otras provincias marítimas.

El Sr. Alcalde dice que, en cuanto al primer punto toma nota, y el Sr. Ullagar procurará que los terrenos técnicos estudien el problema en forma rápida.

En cuanto al segundo extremo, se han hecho gestiones con la Subsecretaría de Marina Mercante, que nos ha dado pauta para iniciar y suavizar la solicitud. Se ha estado en contacto con el Consejo de Administración de Iberia en cuanto afecta a las líneas aéreas, quien nos ha informado la forma en que se debía proceder. Se han iniciado las gestiones, y si bien no podemos decir que los noticias sean esperanzadoras, ni podemos afirmar que son optimistas.

El Sr. Tous dice que la cuestión referente a bonificación de las líneas marítimas y aéreas se afecta como Proveedor en Cortes, e insiste en que la labor a desarrollar ha de ser conjunta como ya expresó en el Pleno anterior, al exponerse que el Consejo de Trabajadores pretendía igualdad; termina diciendo que en próximo Pleno facilitará información respecto a las gestiones realizadas para conseguir tales beneficios.

El Sr. Seguí meza que se gestione que el torrente de Bàrbara se limpie debidamente, pues hay sectores en el cual se nota desprendimiento de malos olores.

El Sr. Alcalde dice que toma nota para solicitar de los terrenos Hidráulicos la limpieza de dicho torrente.

El Sr. Cirrol dice que durante la Alcaldía de Don Máximo Plomar, se inició la campaña de la construcción de los Grupos Escolares, y estima la conveniencia de que se nombre a un grupo escolar como de Máximo.

Según


El Interventor interno,

Pedro Fluxá L. de Garabito

El Secretario,




- N.º 39 -

Sesión Extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día uno de diciembre de mil novecientos veinte y dos. -

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora trece y quince minutos del día uno de diciembre de mil novecientos veinte y dos, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vázquez, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Concejales Don José M.º Perico Raudulle, Don Gabriel Tous Ansuari, Don Lorenzo Oliver Guatipus, Don Gabriel Benassar Ansuari, Don Antonio Cecerol Thomas, Don Mario Darder Andreu, Don Paulino Buehens Adover, Don Miguel Bernat Arbis, Don Gabriel Sampol Horner, Don Miguel Moragues Vidal, Don Ramón Colombris Ull, Don Julio Barrado Torres, Don Felipe Moreno Rodríguez, Don Guillermo Oliver Salas, el Interventor de Fondos internos D. Pedro Fluxá L. de Garabito, y asistidos de mí, el infrascripto secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, el Sr. Presidente, siendo la hora trece y diez y seis minutos, abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad, correspondiente al día veinte de noviembre anterior.

Por el Secretario actuante se da cuenta han excusado su asistencia al acto los Sres. Surda Meléndez, Unger Ull, Izquierdo Maya, Cabrer Rodríguez y Seguí Alemany.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se in-

se acuerda aprobar. P.ª acta a continuación: